

077



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 266-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

31 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1362-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08 de agosto de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 798-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZJ de la Dirección Zonal de Junín de fecha 14 de diciembre y, el Informe N°410-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

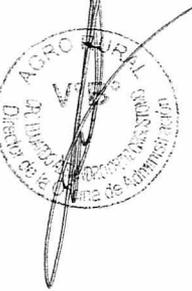
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..."*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *"Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración"*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, mediante Informe 798-2018-MINAGRI-AGRORURAL-DA-DZJ la Directora Zonal Junín Ing. Doris Pardavé Armas, solicita a la Oficina de Administración el reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Lima de Ana Chipana León y Doris Pardavé Armas quienes participaron del Primer Taller por inicio de la Campaña 2018-2019 de la Actividad 5005064 "Asistencia Técnica y Capacitación a productores para la adopción de paquetes tecnológicos" del Programa Presupuestal 0121 – Mejora de la Articulación de los pequeños productores al mercado, evento que se realizó los días 21 y 22 de agosto del presente en la ciudad de Lima. Asimismo, señala que los pasajes asignados fueron descontados en la planilla de haberes del mes de octubre, motivo por el cual solicitan el reembolso de los costos de los pasajes;

Que, mediante Informe N° 410-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres en las comisiones de servicio, reconociendo que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/ 342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, con Memorando N° 1362-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08 de agosto de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Presupuestario N° 001622, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal que participe en la Actividad de Pastos, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

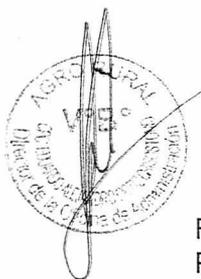
Certificación Presupuestal : 001622
 Meta Presupuestal : 0315
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	342.00
	Total	342.00

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de gastos por concepto de compra de pasajes terrestres a favor de los señores: ANA CHIPANA LEÓN y DORIS PARDAVÉ ARMAS para cumplir con las comisiones encomendadas por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático por el monto total de S/ 342.00 (Trescientos cuarenta y dos con 00/100 Soles), según detalle:



Comisionado	Especifica de gastos	Concepto	Monto S/.
Doris Pardavé Armas	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	192.00
Ana Martina Chipana León	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	150.00
		Total	342.00

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración